REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Green Park School
Los Damascos S/N Francke, Osorno – Fono: 56 9 58171194
Contacto@greenpark.cl
2025

DECRETO Nº 67/2018 ENSEÑANZA BÁSICA, DECRETO Nº 289/2001 PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

I. INTRODUCCIÓN

A partir de la normativa vigente, el decreto Nº 67/2018, el cual se enmarca en un enfoque en donde la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. Es en el que se enmarca el siguiente reglamento de evaluación y promoción del Colegio GreenPark 2025.

Además, se han considerado los siguientes principios como base de este reglamento:

a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar. Por tanto, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes, es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener **claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, **respecto de qué es lo que se espera que aprendan** y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los

aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacía, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.**

f) **No toda evaluación debe conducir a una calificación.** La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y

uso.

g) **Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender** mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

h) En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, **se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes,** evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.

i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Esto se promueve, por una parte, creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

j) **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para **analizar continuamente, y ajustar,** cuando se considere necesario, **las planificaciones y estrategias pedagógicas**.

l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

Estos principios apuntan al mejoramiento de las prácticas evaluativas en función del desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes y se espera que sean parte de la

conversación y reflexión respecto de la evaluación que realizan los docentes. Tomando como base y fundamento la normativa actual, nuestro colegio elaboró el presente **"Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción para los estudiantes de Educación Parvularia y Enseñanza Básica"**.

Además, se incorporan las matrices fundamentales de nuestro proyecto educativo institucional, como lo son:

- **Altas expectativas respecto al aprendizaje de los alumnos:** La teoría educativa y la psicología establecen que en la medida en que los adultos depositamos confianza en las capacidades de nuestros estudiantes, ellos también creen en sí mismos. Las probabilidades de realización de tal tarea serían muy pequeñas si desde un principio aceptáramos nuestra incapacidad para llevarla a buen término. Así pues, parece innegable el papel que las expectativas de logro juegan en el resultado final de una actividad determinada, en el caso de que se intente realizarla. En el contexto escolar uno de los factores que inciden de forma significativa sobre el nivel de expectativa de logro de los alumnos es la conducta del profesor. Existen vínculos que unen las expectativas del profesor, las del alumno y el rendimiento de este último. Una de las hipótesis de las que partimos es que las expectativas del profesor determinan, en mayor o menor grado, el rendimiento del alumno. *A la vez que interesante intelectualmente, es sobrecogedora la idea de pensar que el profesor puede «hacer» que un alumno logre grandes éxitos o que, por el contrario, se hunda académicamente debido al efecto de sus expectativas*.
Céspedes, C. A. (2013). Educar las emociones, educar para la vida. Chile. Penguin Random House

- **Aprendizaje Significativo:** El conocimiento verdadero sólo puede nacer

cuando los nuevos contenidos tienen un significado a la luz de los conocimientos que ya se tienen. Es decir, que aprender significa que los nuevos aprendizajes conectan con los anteriores; no porque sean lo mismo, sino porque tienen que ver con estos de un modo que se crea un nuevo significado. Por eso el conocimiento nuevo encaja en el conocimiento viejo, pero este último, a la vez, se ve reconfigurado por el primero. Es decir, que ni el nuevo aprendizaje es asimilado del modo literal en el que consta en los planes de estudio, ni el viejo conocimiento queda inalterado. A su vez, la nueva información asimilada hace que los conocimientos previos sean más estables y completos.

Ausubel, D. P. (1968). *Psicología Educacional: Una Mirada Cognitiva*. New York: Holt, Rinehart & KWinston

- **Buenos tratos:** La política de buenos tratos está referida al desarrollo socioemocional de nuestros estudiantes. Que busca desarrollar la armonía emocional en cada uno de ellos.

Los estímulos afectivos que nutren y sostienen la armonía emocional son:

-Aceptación incondicional

-Respeto

-Reconocimiento y valoración

-Expresión explícita del afecto

-Comunicación efectiva y afectiva

Cada docente es el promotor de estos estímulos en los estudiantes. Es importante tener conocimiento informado sobre las etapas del desarrollo humano, de ambientes emocionalmente seguros para el desarrollo de la afectividad infantil, poseer un razonable equilibrio psicológico y ausencia de psicopatologías, conocer

técnicas efectivas de afrontamiento de conflicto, emplear estilos efectivos de administración de autoridad y poder, y por último comunicación afectiva y efectiva.

Baradudi, C. J. Dantagman, C. M. (2006). Los buenos tratos a la infancia: Parentalidad, Apego y Resilencia. España: Gedisa.

I.-Disposiciones Generales:

Artículo 1°: Apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niñas, niños y jóvenes de enseñanza básica, para continuar aplicándose en todos los cursos de este nivel de enseñanza, de acuerdo a la gradualidad establecida en el Decreto Supremo de Educación N° 67 de 2018 y al decreto Nº 511 de 1997, en los establecimientos de enseñanza básica de niños, niñas y jóvenes reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Artículo 2°: El reglamento de evaluación deberá ser comunicado a todos los docentes durante el Consejo de profesores; a los padres y apoderados, y a los alumnos y alumnas en la primera reunión de subcentros y los consejos de cursos respectivamente. También se deberá enviar una copia a la Dirección Provincial de Educación junto con el Reglamento Interno.

Artículo 3: El año escolar comprenderá dos semestres lectivos.

Artículo 4: No existirán evaluaciones sumativas finales (pruebas globales)

Artículo 5: Los alumnos y alumnas serán evaluados en todas las asignaturas, o actividades contempladas en el plan de estudio.

Artículo 6: Se evaluarán los Objetivos Transversales a través de un Informe de desarrollo Personal y Social del alumno informando al apoderado una vez al

semestre por escrito.

II.- De la Evaluación:

Sobre el proceso de evaluación:

En el proceso de evaluación de los aprendizajes, se utilizan procedimientos e instrumentos adecuados a las características y grado de desarrollo social, físico, emocional y cognitivo de los alumnos, en este sentido son diversos los criterios pedagógicos que posibilitan la clasificación de estas evaluaciones; en nuestra comunidad educativa los profesores(as), trabajarán sobre la base de los siguientes "Tipos de Evaluación":

a. **Diagnóstica:** "Cuando el objetivo es explorar, verificar el estado de los alumnos en cuanto a conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa". Durante el mes de marzo se aplicará esta evaluación, para evidenciar los aprendizajes que poseen los estudiantes, siendo la primera de las evaluaciones formativas estipuladas como mínimo para cada asignatura. Luego en un plazo no superior a 5 días se entregarán los resultados a los estudiantes.

Para facilitar la interpretación de los niveles de logro de los estudiantes a partir de las evaluaciones diagnóstica formales, se debe utilizar las siguientes descripciones:

Nivel de Logro	**Descripción**
Insuficiente (I) 0%-49%	El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.
Elemental (E)	El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y

50%-69%	razonamientos básicos. Además, elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Adecuado (A) 70%-100%	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y argumentar. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.

Los resultados de estas evaluaciones, serán enviados a Coordinación Académica por cada docente de asignatura en un informe tipo. Además, estos resultados serán entregados a los apoderados en la segunda reunión del año.

b. **Formativa:** "Cuando el objetivo es disponer de evidencias continuas, detectar logros, avances y dificultades, que le permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y por ende mejorarlo para tener mayores posibilidades de éxito"
En GreenPark, cada docente deberá prever la implementación formal de procesos evaluativos formativos de acuerdo a los mínimos estipulados en este reglamento.

c. **Sumativa:** "Cuando el objetivo es determinar el valor de los resultados al término de la experiencia de aprendizaje, comprobando la eficacia de los procesos, entregando "pistas" para la planificación de las futuras unidades pedagógicas. Esta evaluación lleva calificaciones en la escala de 2,0 a 7,0.

Además, los docentes dispondrán de diferentes medios de evaluación dependiendo del agente evaluador, como parte de la evaluación sumativa:

a. **Autoevaluación:** "Cuando el objetivo es que el propio alumno determine la valoración y el modo en que ha alcanzado o puede alcanzar los aprendizajes".

b. **Heteroevaluación:** "Cuando el objetivo es que el alumno sólo responda a lo que el profesor planifica, implementa y aplica como proceso evaluativo".

Artículo 6: La evaluación será una instancia para aprender, por lo cual entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

Artículo 7: No se aplicarán evaluaciones coeficiente dos desde 1° básico a 8° básico.

Artículo 8: Los alumnos y alumnas de 1° a 8° año básico, serán evaluados en todas las asignaturas o actividades del plan de estudio. Los talleres incluidos en el Plan de Estudios, serán evaluados semestralmente con al menos dos evaluaciones formativas.

Artículo 9: La evaluación formativa será parte esencial y cotidiana de cada clase, el docente tiene libertad de elegir los instrumentos y metodologías para evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 10: El profesor debe otorgar diversas oportunidades para que los alumnos puedan demostrar lo aprendido a través de evaluaciones formativas, y así darse cuenta de sus propias debilidades y aciertos en su proceso de aprendizaje. Los docentes deben informar a los alumnos, alumnas, padres y apoderados de los criterios y/o contenidos a calificar.

Los criterios o contenidos, serán informados a los estudiantes y apoderados a través de correos electrónicos y/o cuaderno del estudiante, adjuntando rúbrica de

evaluación y contenidos, lo cual se realizará en un plazo no inferior a 5 días de anticipación.

Artículo 11: Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos planteados por los docentes. La retroalimentación debe contribuir a la reflexión docente respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión. En los procesos de planificaciones los docentes de nuestro establecimiento, deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, especificando, además, instancias exclusivas para la retroalimentación. Se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia. Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación ya sea formativa o sumativa. Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, escrita o a

través de una demostración.

- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.
- Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.

Artículo 12: Respecto a las actividades de evaluación que puedan llevar o no calificación, que se envían para realizar fuera de horario escolar, las disposiciones son las siguientes:

- No se enviarán tareas o guías de ejercitación para la casa como investigaciones, informes, salvo excepciones que serán analizadas en el equipo de aula.
- Las situaciones evaluativas se implementarán dentro del horario regular de la asignatura.
- Si una situación evaluativa requiere de más tiempo de lo estipulado o es necesaria en el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes se procurará que no represente una carga extra para el o los estudiantes y será informada previamente a Coordinación Académica.
- Los estudiantes que no alcancen a finalizar las tareas asignadas durante la

clase deberán completarlas en casa, lo cual será informado al apoderado.

- Los estudiantes en caso que requieran refuerzos el docente deberá acordar junto al apoderado dejando hoja de entrevista detallando los tiempos y las formas que se realizará los apoyos en el hogar.

El colegio GreenPark procurará respetar y resguardar los espacios de la vida familiar, social, y personal de los estudiantes con las medidas ya mencionadas. Las cuales se verán afectadas en situaciones particulares como: inasistencias prolongadas debidamente justificadas previo acuerdo con profesor/a de asignatura, profesor/a jefe y coordinadora académica, informes médicos, trabajos recuperativos previamente acordadas con apoderado, equipo de aula y coordinación académica, medidas aplicadas por reglamento interno de convivencia escolar.

Artículo 13: Las evaluaciones diversificadas se entenderán como un ajuste gradual a la intervención educativa respecto a las diferencias individuales, capacidades y ritmos de aprendizajes de los estudiantes, para derribar las barreras al aprendizaje y la participación como un proceso de tomas de decisiones colaborativo, en torno a las necesidades de apoyo que demandan los estudiantes al momento de ser evaluados. Todos los estudiantes que requieran evaluaciones diversificadas deberán ser acordadas por equipos de aula y equipo de gestión al inicio y durante el año escolar.

El establecimiento apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro. Con el fin de resguardar esta diversificación, en el reglamento se establece que las evaluaciones en los distintos núcleos y/o asignaturas deben ser variadas:

Semestralmente, existirá un:

Mínimo 4 notas

Máximo 8 notas.

Contemplando 1 autoevaluación y heteroevaluación.

El número de calificaciones semestrales deberán ser informadas a jefa de UTP al inicio del año escolar, siendo argumentadas considerado el aprendizaje/habilidad a evaluar y la diversidad de estudiantes, la asignatura y la cantidad de horas semanales.

Artículo 14: El docente debe dedicar parte o totalidad de la clase en la cual se entregan los resultados de la evaluación para, de manera formativa, identificar la brecha del aprendizaje por los estudiantes. Replanteando su planificación en relación al objetivo de aprendizaje evaluado si es que fuera necesario. Esta acción formativa debe estar consignada en el libro de clases como retroalimentación de la evaluación correspondiente.

Artículo 15: Durante el proceso de aprendizaje, los(as) profesores(as) deberán realizar actividades de reforzamiento y ejercitación permanente con el fin de atender las dificultades que presenten los(as) alumnos(as) y generar un ambiente de participación activa dentro del aula. También se deberán desarrollar actividades para atender a los(as) más avanzados(as) que les permitan profundizar o ampliar los objetivos en las unidades que se están desarrollando, para ello, se podrá recurrir a actividades complementarias de los libros de texto, guías de estudio, o incluso utilizar el formato de tutorías dentro de la misma sala.

III.- De La Calificación:

Artículo 16: Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones, de los(as) alumnos(as) en cada asignatura o actividades de aprendizaje, para fines de

registrarlas en los libros de clases, se anotarán en una escala numérica que partirá de la nota mínima 2,0 a 7,0. La nota mínima de aprobación será 4,0 con un nivel de exigencia de 60%.

Artículo 17: La calificación será determinada a través del uso de la aplicación "Escala de Notas", donde se completará con nota mínima 2.0 y el porcentaje de exigencia 60%. Esta aplicación se utilizará para asignar la calificación obtenida en cualquier oportunidad de evaluación (pruebas escritas, trabajos de investigación, disertaciones, acumulativas, etc.)

Artículo 18: El cálculo de las notas semestrales, promedio final de la asignatura y el promedio general, se realizará aproximando desde la centésima 0,05 a la 0,09, a la décima superior.

Artículo 19: Las calificaciones por asignaturas estarán normadas de la siguiente manera: Con un mínimo de 4 calificaciones y un máximo de 8 calificaciones por semestre, considerando la diversidad de estudiantes, la asignatura y la cantidad de horas semanales.

Artículo 20: El profesor de cada asignatura, informará a los alumnos de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos y pruebas realizadas, en un periodo no superior a 10 días hábiles (dos semanas) y deben ser registradas, en un plazo posterior a dos días hábiles luego de entregar los resultados a los alumnos, en plataforma de gestión.

En relación a las evaluaciones, es necesario explicitar los siguientes puntos:

a. No se podrá aplicar una nueva evaluación sin que los(as) alumnos(as)

conozcan la calificación anterior y/o retroalimentación.

b. Los(as) alumnos(as) que no se presenten a rendir una prueba y que cuente con certificado o licencia médica, el apoderado podrá solicitar calendarización en Coordinación Académica, sólo el día de la incorporación del alumno/a, en caso contrario Coordinación Académica las tomará según disposición de horario.
c. Al contrario, si el estudiante no presenta certificado o licencia médica, será evaluado con un 70% de exigencia, excepto situaciones debidamente justificadas.
d. Los(as) alumnos(as) que no se presenten a rendir una evaluación calificada, por razones personales o de fuerza mayor, o alguna situación informada formalmente a Coordinación Académica serán tomadas desde el día de su incorporación según disponibilidad horaria de Coordinación Académica. Esta evaluación calificada puede ser una diferente a la realizada midiendo los mismos objetivos de aprendizaje y del mismo formato.
e. Los estudiantes no podrán rendir pruebas escritas en sus casas.
f. Es responsabilidad del apoderado y del estudiante conseguir el contenido de las clases a las que se ausentó su hijo y asimismo, desarrollar las actividades planteadas en su cuaderno, y tareas entregadas en la ausencia de su hijo/a.
g. En las asignaturas de tecnología, artes visuales, música y educación física y salud no se realizarán pruebas escritas.
h. En caso de que el estudiante falte a clases por estar suspendido, los docentes deben enviar el material, contenido u otro, a través del correo electrónico institucional del estudiante con copia a jefa de UTP y CCE.

Artículo 21: Los docentes con jefatura deberán informar a lo menos una vez al semestre, al apoderado, sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, para que le

apoyen en la búsqueda de soluciones, dejando registro escrito de la entrevista realizada. Los docentes sin jefatura, en cada semestre deberán citar a los apoderados de los estudiantes que presenten resultados deficientes en la asignatura, dejando registro escrito de la entrevista realizada.

Artículo 22: Desde Primero a Octavo año de enseñanza básica la calificación semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por el alumno en este período.

Artículo 23: Los instrumentos o técnicas evaluativas son de exclusiva responsabilidad del profesor(a), siempre y cuando se adecuen a los fundamentos y procedimientos evaluativos del presente reglamento y sean plenamente conocidas por los(as) alumnos(as), los(as) verdaderos(as) protagonistas del proceso de aprendizaje. Para ello, se sugiere la utilización de las siguientes técnicas o instrumentos:
Registro Anecdótico, Registro Individual con Aprendizajes Esperados alcanzados por el(la) alumno(a), Auto-evaluación, Coevaluación, heteroevaluación, Carpetas de Trabajos, Pruebas de Desarrollo, Interrogaciones Orales, Disertaciones, Pruebas con Ítems de Respuesta Estructurada, Mapas Conceptuales, la Observación de Procesos (con pautas definidas), la formulación de preguntas orales, el trabajo colaborativo, etc.

Artículo 24: El profesor deberá proponer una nueva instancia para la evaluación sumativa cuyos resultados fueron superiores al 40% de insuficientes y no podrá registrar las notas en plataforma de gestión. El docente, en conjunto con Coordinación académica, gestionarán una nueva estrategia para remediales a través del análisis del instrumento aplicado: el grado de dificultad de cada ítem;

evidencia de evaluación formativa, verificar el tratamiento de los aprendizajes esperados: la formulación comprensiva y entendible del ítem.
Los resultados obtenidos por los/as estudiantes que rindan sus evaluaciones fuera del plazo correspondiente, no serán considerados dentro de los porcentajes de insuficiencia o aprobación de dicha evaluación. Se registrará en plataforma el resultado obtenido sea éste aprobatorio o insuficiente.

Artículo 25: Las calificaciones obtenidas por los(as) alumnos(as) y registradas en los libros de clases, no podrán ser modificadas o anuladas por el/la Profesor(a), de ser necesario deberá informar a UTP .

Artículo 26: Sólo podrá aplicarse un máximo de una evaluación sumativa por día. Quedan fuera de esta categoría las evaluaciones de libros de lectura, ya que tienen mayores plazos para su correcto estudio, autoevaluaciones y presentación de trabajos prácticos o exposiciones.

Artículo 27: El (la) alumno(a) que sea sorprendido(a) realizando plagio o copia en una prueba. Dicha situación deberá quedar registrada en la hoja de vida del alumno, el docente de la asignatura informará de manera formal a jefa de UTP, luego informará de la situación al apoderado.
Se podrá realizar una interrogación oral o escrita sobre esta en el mismo momento o en algún espacio destinado por el docente.

Artículo 28: En el caso que el (la) alumno(a) se presente sin el material que indique el(la) profesor(a) de asignatura, deberá registrarlo en la hoja de vida del alumno y enviar correo al apoderado para informar situación y generar compromiso por parte

de este. Este correo debe ir con copia a UTP y Profesor Jefe. Si esta situación se repite el docente de asignatura en conjunto con el profesor jefe deberán citar al apoderado y generar compromisos. Si estos compromisos no se cumplen podrán derivar la situación a Coordinación Académica.

Artículo 29: Si un alumno no entrega trabajo en la fecha estipulada o no realiza actividad calificada el docente a cargo de la asignatura enviará correo electrónico al apoderado, dando a conocer la situación y la próxima fecha de entrega. Si no se cumple con la entrega en la fecha indicada, el/la docente de asignatura citará al apoderado a entrevista y coordinará un último plazo de entrega, de no cumplirse esta fecha, el alumno será evaluado con nota mínima informando a jefa de UTP.

En caso que el docente no cuente con los debidos respaldos (anotación en hoja de vida y entrevista apoderado) no podrá asignar nota alguna.

Se deberán utilizar todos los recursos posibles para que el (la) estudiante demuestre si ha alcanzado o no los objetivos propuestos, registrándose todas las instancias y medidas adoptadas en el libro de clases.

IV.- De la Promoción:

Artículo 30: Serán promovidos los (as) estudiantes que tengan todas sus asignaturas aprobadas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o mayor 4.0.

Artículo 31: Serán promovidos los alumnos de 1° a 8° año de Educación Básica que no hubieran aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4.5 o superior incluido el no aprobado.

Artículo 32: Igualmente serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 8° año de

Educación Básica, que no hubieran aprobado dos asignaturas siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

Artículo 33: El (la) Director(a) del Establecimiento Educacional, Coordinación Académica, y equipo de aula deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los(as) estudiantes de 1° Básico a 8° básico que presenten un porcentaje menor de 85% de asistencia y que no esté debidamente respaldado con certificados médicos.

Artículo 34: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la

continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
d) Documentación médica necesaria si existe.

El contenido del informe, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.
La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Artículo 35: Equipo de gestión y equipo de aula, durante el año escolar siguiente, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas de apoyo deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado y quedarán registradas en un acta.

VIII.- De La Finalización del año Escolar:

Artículo 36: Una vez finalizadas las clases, el establecimiento entregará a todos los padres y apoderados/as un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 37: El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.
Artículo 38: La situación final de la promoción de los alumnos de PRE-KINDER a 8° BÁSICO deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.